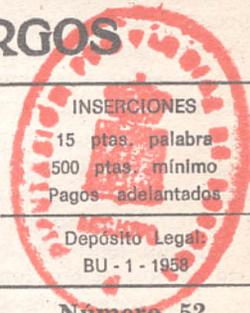




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Otor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas —: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1987		Miércoles 4 de marzo	Numero 52

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en esta Audiencia Provincial se sigue rollo 1.604 dimanante del sumario 520 de 1984 por homicidio contra Eutiquio Crespo López, en cuyas actuaciones en la pieza de responsabilidad civil se embargaron los siguientes bienes como de la propiedad del procesado.

«Mitad de la vivienda Letra A, mano izquierda de la planta sexta, número 20, de la parcelación de la casa sita en Burgos, calle Vitoria núm. 169, valorada dicha parte en un millón novecientos veinticinco mil pesetas».

Una tercera parte del local planta baja mano izquierda de la casa sita en Burgos y su calle de Petronila Casado núm. 22 y tercera parte de la vivienda mano izquierda de la planta baja de la casa sita en Burgos, calle Petronila Casado, número 22, valoradas ambas en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días los citados bienes.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 27 de marzo próximo y hora de las 12,00 de la mañana, en la Secretaría de esta Audiencia Provincial, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Para la celebración de la segunda subasta se señala el día 8 de mayo y hora de las 12,00, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 5 de junio y hora de las 12,00, en esta Secretaría, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo, si no alcanza el tipo de la segunda subasta, se hará el ofrecimiento del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1987. — E./ Daniel Sanz Pérez. El Secretario (ilegible).

1134.—5.655,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 635/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en representación del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Alfonso, Herminio Santamaría Peña y doña María Vélez González, de Castellanos de Castro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de abril, a las once horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintiocho de mayo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintitrés de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — 3/4 partes indivisas de la casa sita en la calle La Plazuela, de la localidad de Castellanos de Castro, señalada con el núm. diecisiete, compuesta de planta baja destinada a usos ganaderos y un piso en alto a vivienda. Señalada con el número diecisiete. Inscrita al tomo 1.008, libro 11, folio 175, finca 1.424. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2. — 3/4 partes indivisas del paraje sito en la calle de Carreburgos, de la localidad de Castellanos de Castro, sin número, de una sola planta, el que ocupa unos sesenta metros cuadrados. Inscrito al tomo 749, libro 10, folio 75, finca 1.501. Tasado en doscientas veinticinco mil pesetas.

3. — Casa en la calle de Carreburgos, de la localidad de Castella-

nos de Castro, sin número, compuesta de planta baja con un corral a la entrada destinado a usos ganaderos y una planta en alto a vivienda, ocupando una superficie por planta de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 348, libro 3, folio 111, finca 1.610. Tasada en seiscientos mil pesetas.

4. — Era en el barrio de San Pedro, de la localidad de Castellanos de Castro, de mil seiscientos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 143, libro 13, folio 216, finca 2.737. Tasada en doscientas mil pesetas.

5. — Casa habitación de reciente construcción en Fuente Condal, de la localidad de Castellanos de Castro, sin número, al pie de la carretera compuesta de planta baja y un piso en alto, ocupando una superficie de 160 metros cuadrados cada una de ellas y se compone de porche hall, pasillo distribuidor, cuatro habitaciones, salón, comedor, cocina, despensas y dos baños. La planta alta se compone de dos viviendas, cada una de ellas de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa y baño. Inscrita al tomo 1.088, libro 11, folio 234, finca 1.452. Tasada en cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1135.—10.050,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 661/83 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Pedro Figuro Callejo, María del Carmen Herranz San, Pacomio Arroyo Rasero y María Teresa Benito López, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda letra A de la planta cuarta alta, del edificio sito en Avenida de Carlos Miralles, hoy número 39 de la Avenida de Castilla, de

Aranda de Duero, partido del mismo y provincia de Burgos. Ocupa una superficie de 111 m.² construidos y se compone de hall, cuatro habitaciones, salón, cocina y baño. Cuota de participación 4,6875. Le corresponde como anejo el departamento cuatro del desván del inmueble. Inscrito al tomo 1.125, libro 136, folio 204, finca 14.820. Tasada en tres millones trescientas mil pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día ocho de abril siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día seis de mayo con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 3 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 % del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1137.—5.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber:

Que en las medidas provisionales de separación, núm. 0011/87, instado por Almudena Chércoles Benito, contra Carmelo Sáinz-Esquerro Chaves, he acordado por Diligencia de ordenación de esta fecha citar al indicado demandado cuyo domicilio actual se desconoce para que el próximo día 23 de marzo, a las 11,00 horas, comparezca a la comparecencia, bajo la prevención de que si no lo verifica provisto de Abogado y Procurador, se continuará el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 17 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 108/87, interpuesto por el Arzobispado de Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra la denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 29 de septiembre de 1986 por el que se aprueba definitivamente la delimitación y reparcelación pretendida por Inmobiliaria Río Vena, denominada Área de Actuación C-4, Colegio Venerables.

—oOo—

Número 106/87, interpuesto por el Arzobispado de Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra la denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 1 de octubre de 1986, por el que se concede a Inmobiliaria Río Vena, S. A., en representación de RR. del Sagrado Corazón de Jesús, licencia de construcción para edificación sobre la parcela que era o es propiedad de aquella Inmobiliaria, incluida en la Unidad de Actuación C-4, Colegio Venerables.

—oOo—

Número 134/87, interpuesto por Construcciones Mingo Ortiz, S. A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ayuntamiento de Pradoluengo adoptada en 22 de diciembre de 1986 que revoca el acuerdo de 26 de noviembre del mismo año, por el que se adjudicaba la obra de Reconstrucción y Remodelación del Mercado Municipal a la Empresa «Construcciones Mingo Ortiz, S. L.».

—oOo—

Número 118/87, interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra Resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adoptada en sesión de 10 de diciembre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Comandancia de Obras de la Región Militar Pienca Occidental, contra liquidación de Tasas por Licencia de Obras referente a la cuarta fase del Hospital Militar de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1987. El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º el Presidente, José Luis López-Muñiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Retressa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Recuperación y Transformación de Residuos en la calle Alcalde Martín Cobos 17, Polígono Villayuda. Exp. 12-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de febrero de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1121.—2.595,00

Por D. Crescencio García Sagredo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en un edificio sito en la calle Virgen del Manzano número 6, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de

manifiesto en la Sección de Obras, ceteraría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 16 de febrero de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1120.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de diversos cursos dentro de la Fundación Municipal de Cultura

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el número 24 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por los cursos que se imparten dentro del Centro Municipal de Cultura.

Art. 2.º — Será objeto de esta exacción la prestación de enseñanzas especiales por las distintas Secciones o Talleres del Centro Municipal de Cultura.

Hecho imponible:

Art. 3.º — La realización de diversos cursos dentro de las dependencias del Centro Municipal de Cultura.

Obligación de contribuir:

Art. 4.º — Nace con la matrícula o inscripción en las distintas Secciones o Talleres.

Sujeto pasivo:

Art. 5.º — Estarán obligados al pago de la presente exacción todos los matriculados o inscritos en los cursos que se imparten.

Bases y tarifas:

Art. 6.º — Las tasas de matriculación y cuotas de los cursos que se imparten en el Centro Municipal de Cultura, serán los que a continuación se indican:

Conservatorio Municipal de Música:

	<i>Ptas.</i>
Cuotas A.—	
Matrícula oficial	2.000
Matrícula libre	2.000
Cuotas B.— Anuales.—	
Preparatorio de Solfeo y Piano	4.500
1.º a 4.º de Solfeo	6.700
5.º de Solfeo y Conjunto Coral	7.200
1.º a 4.º de Piano	8.000
5.º a 7.º de Piano	9.500
Guitarra y Violín	9.500
Instrumento de viento ...	7.500
Cursos superiores varios .	10.000
8.º de Piano	15.000

Bonificación.—	
Familia numerosa de 1.ª ...	25 %
Familia numerosa de 2.ª ...	50 %
Familia numerosa de 3.ª ...	100 %

Taller Municipal de Fotografía:
Cuota: 7.350 ptas. por el curso completo (4 meses).

Taller Municipal de Dibujo y Pintura:
Cuota: 3.000 ptas. al trimestre.

Taller Municipal de Cerámica:
Cuota: 5.500 ptas., al trimestre.

Taller de danza:
Cuota: 1.500 ptas. trimestrales.

Bonificación:
Cuando se matriculen tres o más miembros de una misma familia, se aplicará una beca del 50 % a la tercera y siguientes matrículas.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — Anualmente, para cada ejercicio, por las distintas Secciones y Talleres, se expondrán al público los plazos para matriculación en los distintos cursos. Finalizado dicho plazo, se confeccionarán las listas de matriculados.

Las tasas de matriculación y cuotas se satisfarán en la Caja de la Corporación en los plazos y formas que se apruebe.

Partidas fallidas:

Art. 8.º — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones:

Art. 9.º — En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a

las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

Art. 10. — La presente Ordenanza consta de diez artículos y empezará a regir el día 1 de enero de 1987 y continuará en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Carcedo de Burgos.
- Castrillo del Val.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En relación a anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 43 de 21 de febrero, sobre «Aprobación de las Bases de las Ordenanzas y Reglamentos y realizar el nombramiento de la Comisión organizadora encargada de formular el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad», ruego se subsane para indicar que:

La Junta General tendrá lugar en el Salón de Actos de la A.I.S.S., el día 14 de marzo a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en se-

gunda convocatoria a las 11,30 horas del mismo día.

Aranda de Duero, 23 de febrero de 1987.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Junta Vecinal de Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de urbanización de la Plaza de Ubierna, redactado por el Aparejador D. Carlos Junco Petrement, importando 1.717.574 pesetas, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Ubierna, a 24 de febrero de 1987. El Alcalde Pedáneo, Tomás Cuezva Villanueva.

Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Aparejador D. Carlos Junco Petrement, importando 2.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Celadilla Sotobrín, a 24 de febrero de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público, por espacio de ocho días, el «pliego de cláusulas de explotación del servicio de camping en la modalidad de gestión interesada», aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1987, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca el siguiente concurso:

Primera. — Objeto de concurso. Le constituye la prestación y explotación

del servicio de camping municipal, propiedad del Ayuntamiento, ubicado en «Las Francesas», bajo la modalidad de «gestión interesada». Las instalaciones serán entregadas al adjudicatario en condiciones normales de uso.

Segunda. — Participación en beneficios. Se establece en el 50 por 100.

Tercera. — Tarifas. Las determinadas en el «anteproyecto de explotación del servicio.

Cuarta. — Duración del contrato. 1 de junio al 30 de septiembre.

Quinta. — Garantías. El adjudicatario deberá prestar aval por importe de 500.000 pesetas para responder de la conservación de las instalaciones.

Sexta. — Ofertas. Se referirán a mejora en la participación de beneficios al Ayuntamiento.

Séptima. — Concursantes. Podrá participar cualquier persona física o jurídica.

Octava. — Documentación. A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D. N. I. del interesado.

b) Memoria en la que se haga constar: Mejoras en la forma de explotación del servicio, puesto de trabajo, experiencia del concursante, etc.

c) Aval bancario por importe de 500.000 pesetas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

e) Si el concursante es persona jurídica o sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación bastantada con referencia concreta a este concurso.

f) Si el licitador actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante, dicha calidad y representación.

Novena. — Pliego de cláusulas y anteproyecto de explotación. Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Décima. — Lugar, día y hora de presentación de proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Décimo primera. — Selección de concursantes. Se realizará por el Tribunal designado al efecto, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce. Si se presentaran reclamaciones contra el pliego de cláusulas, este plazo se entenderá ampliado cuando fuese necesario.

Décimo segunda. — Adjudicación definitiva. Se realizará por el Ayuntamiento Pleno en base a la propuesta realizada por el Tribunal de selección.

Décimo tercera. — Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día de de 1987 y pliego de cláusulas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la «gestión interesada del servicio de camping municipal», del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se compromete a prestarle, con sujeción estricta a todas y cada una de las estipulaciones de los pliegos, conforme a las siguientes condiciones.

(Fecha y firma del interesado).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 16 de febrero de 1987. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

1128.—7.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público por espacio de ocho días el «Pliego de cláusulas de explotación del Servicio de Piscinas Municipales en la modalidad de gestión interesada», aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1987, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca el siguiente concurso:

Primera. — Objeto de concurso. Le constituye la prestación y explotación

plotación del Servicio de Piscinas Municipales, propiedad del Ayuntamiento, ubicadas en «Las Francesas», bajo la modalidad de «Gestión interesada». Las instalaciones serán entregadas al adjudicatario en condiciones normales de uso.

Segunda. — Participación en beneficios: Se establece en el 50 %.

Tercera. — Tarifas: Las determinadas en el «Anteproyecto de Explotación del Servicio».

Cuarta. — Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre.

Quinta. — Garantías: El adjudicatario deberá presentar aval por importe de 500.000 pesetas para responder de la conservación de las instalaciones.

Sexta. — Ofertas: Se referirán a mejora en la primera participación de beneficios al Ayuntamiento.

Séptima. — Concursantes: Podrá participar cualquier persona física o jurídica.

Octava. — Documentación: A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D. N. I. del interesado.

b) Memoria en la que se haga constar: Mejoras en la forma de explotación del servicio, puesto de trabajo, experiencia del concursante, etc.

c) Aval bancario por importe de 500.000 pesetas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

e) Si el concursante es persona jurídica o sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación bastanteada con referencia concreta a este concurso.

f) Si el licitador actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante, dicha calidad y representación.

Novena. — Pliego de cláusulas y anteproyecto de explotación: Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Décima. — Lugar, día y hora de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los 20 días siguientes hábiles al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Décimo primera: Selección de concursantes: Se realizará por el Tribunal designado al efecto, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce. Si se presentaran reclamaciones contra el pliego de cláusulas, este plazo se entenderá ampliado cuanto fuere necesario.

Décimo segunda. — Adjudicación definitiva: Se realizará por el Ayuntamiento pleno, en base a la propuesta realizada por el Tribunal de Selección.

Décimo tercera. — Modelo de proposición: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día, de de 1987, y pliego de cláusulas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la «Gestión Interesada del Servicio de Piscinas Municipales» del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se compromete a prestarle, con sujeción estricta a todas y cada una de las estipulaciones de los pliegos, conforme a las siguientes condiciones.

Fecha y firma del interesado.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

1129.—7.425,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña María Angeles Fuente Almendres, por débitos al Tesoro Público, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Ange-

les Fuente Almendres, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 26 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.384, folio 234, finca 3.457. Urbana, vivienda del piso noveno, centro izquierda, letra C, núm. 38 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la Avenida del Cid, señalada con los números treinta y treinta y dos. Tiene una superficie construida de 90 metros y 60 decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros y cinco decímetros cuadrados son de terraza. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y una terraza a fachada, y según se entra linda al Norte o frente, con vestíbulo de entrada y vivienda izquierda letra D de la misma planta; por el Sur o espalda, con letra A; por el Este o izquierda, entrando por calle de Petronila Casado, y por el Oeste o derecha, con patio interior vivienda centro derecha y caja de ascensor. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, corresponde a esta vivienda una participación del 2,3 % del total.

El precio de tasación es de pesetas, 1.227.771 (un millón doscientas veintisiete mil setecientas setenta y una pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador

de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 1.227.771 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera o igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate pondrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos

a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 2.167.917 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 19 de febrero de 1987.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

1165.—7.980,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. José Ramón Costa Santamaría, por débitos al Tesoro Público, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. José Ramón Costa Santamaría, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 31 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.372, folio 193, finca 3.393, piso primero derecha, vivienda tipo A, núm. dieciocho de la parcelación del edificio en esta ciudad y su calle de Enrique III, sin número, con entrada por el portal letra D. Ocupa una superficie incluidos elementos comunes y trastero de setenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada

de cincuenta y nueve metros y treinta y siete decímetros. Linda al Norte, calle Enrique III, su patio y caja de escalera; Este, solar de los mismos propietarios; Sur, patio y caja de escalera, y Oeste, comedor, cocina, tres dormitorios, balcón y con vivienda izquierda del mismo piso. Consta de vestíbulo, cuarto de aseo, comedor, cocina, tres dormitorios, balcón y como anejo el trastero núm. uno de la planta de buhardilla. Respecto del valor total del bloque asigna a esta vivienda una cuota del dos ochenta por ciento.

El precio de tasación es de pesetas, 1.110.590 (un millón ciento diez mil quinientas noventa pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta, el señalado de 1.110.590 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 877.362 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente edicto.

Burgos, 23 de febrero de 1987.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

1167.—7.980,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace haber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Antonio Fontaneda Castillo, por débitos al Tesoro Público, ha sido dictada, con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, las enajenaciones en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Antonio Fontaneda Castillo, procédase a la ce-

lebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo, 3.366; folio, 119; finca 19.765; urbana, vivienda unifamiliar de la manzana 3.^a, núm. 140 en la Bda. de la Inmaculada. Tiene una superficie de 46,20 m.², de los cuales están edificadas 30,80 m.² en dos plantas. Consta de planta baja, vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio y en planta alta, tres dormitorios, y linda, frente, calle; fondo, casa 123; izquierda, casa 139, y derecha, casa 11, valorada en 213.200 pesetas. Esta finca se segrega de la inscrita en el tomo 3.356 del archivo, libro 205.

El precio de tasación es de pesetas, 2.024.123 (dos millones veinticuatro mil ciento veintitrés pesetas).

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 2.024.123 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la pri-

mera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto: Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por un importe de 119.557 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al Deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 20 de febrero de 1987.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

1166.—7.980,00